

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, escrito de la parte actora solicitando requerir al pagador.
Sírvase proveer.

Palmira V, Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.194
RADICACIÓN No. 2021-00215-00

En virtud del informe secretarial que antecede y verificada la consecución del mismo,
el juzgado considera procedente lo solicitado, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR PRIMERA VEZ al señor pagador de la entidad **ASOMETABA**, a fin de que explique los motivos por los cuales **no ha cumplido con la aplicación de la medida cautelar** comunicada mediante oficio No. 1555 de mayo 25 de 2022, en contra de la demandada señora MARIA PATRICIA VALENCIA DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.762.599.

PREVENGASE a dicho funcionario sobre las sanciones a que se hace merecedor por el incumplimiento de una orden judicial de conformidad con dispuesto en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso y art. 593 Parágrafo 2º norma ibídem.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133160e5cb8acd07ad74a45dc8c21dce3d7913f24e911580b596304fbe16d7ae**

Documento generado en 06/03/2023 02:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>